



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.484 /2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°15/2018, de fecha 28 de Mayo de 2018, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°200/2018, de fecha 06 de Julio de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Revocarse del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causa de **Termino de Giro-Cierre Sucursal:**

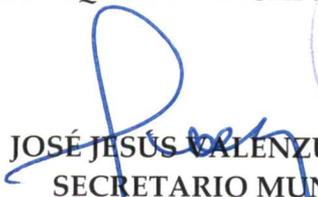
NOMBRE	RUT	ROL
Eduardo Valencia Fernández		206968
Pablo Daniel Belmar Mamani		207756
Nelson Flores Mamani		206415
Wendy Jazmin Taboada Copa		206232
Nancy Rodriguez Ibañez		205564
Paula Andrea Cano Cruz		207784
Atlas Copco Chilena Sac		204864
Eva Colque Espejo		207692
Ricardo Eric Fernández Dávila		208322
Mario Gomez Calle		208297

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Dir. Control